



**STATE OF CALIFORNIA  
REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD  
SAN DIEGO REGION**

**Miércoles, 14 de septiembre de 2022 – 9:00 a.m.**

**Rancho California Water District  
Sala de Reuniones de la Junta (Board)  
42135 Winchester Road  
Temecula, California 92590**

**AVISO DE LA REUNIÓN Y TEMARIO**

**REUNIÓN DE LA JUNTA**

***Los comentarios del público sobre el temario se limitarán a 3 minutos o al tiempo que el Presidente de la Junta (Board) disponga a su criterio***

**DECLARACIÓN DE QUÓRUM**

Celeste Cantú, Presidenta; Betty H. Olson, Ph.D., Vicepresidenta; Henry Abarbanel, Integrante de la Junta; Eric Anderson, Integrante de la Junta; Megan Blair, Integrante de la Junta; Gary Strawn, Integrante de la Junta; Stefanie Warren, Integrante de la Junta.

**FORO PÚBLICO**

Cualquier miembro del público puede dirigirse a la Junta y hacer preguntas relacionadas con cualquier tema que esté dentro de la competencia de la Junta de Agua de San Diego en tanto el tema no esté en el temario o pendiente ante la Junta de Agua de San Diego.

**ASUNTOS DE LA JUNTA (BOARD)**

1. La Junta analizará la adopción de las siguientes actas de la Reunión:  
8 de agosto de 2022.
2. Reportes del Presidente de la Junta, de los integrantes de la Junta, del enlace con la Junta del Estado y del Funcionario Ejecutivo.

**ASUNTOS PENDIENTES**

3. Rescisión de WDRs: Rescisión de la Orden Núm. R9-2009-0009, Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para el Rainbow Conservation Camp del CA Dept. of Forestry and Fire Protection (Orden Tentativa Núm. R9-2022-0049). (*Brandon Bushnell*)

**ASUNTOS INFORMATIVOS**

4. Actualización del Programa de Monitoreo Agrícola. (*Cailynn Smith*)
5. Actualización sobre el Plan de Restauración del Agua del Santa Margarita River para reducir cargas de Nutrientes que entran en este Río (*Lark Starkey*)

6. Actualización sobre el Rancho California Water District y el Eastern Municipal Water District. (*David Gibson*)
7. Actualización sobre el Plan de Gestión de Nutrientes y Sal (SNMP) para el Rancho California Water District (*Brandon Bushnell*)
8. Actualización sobre el Programa de Cannabis. (*Brian Covellone*)

#### **PETICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA**

9. Puntos Futuros de la Agenda: Procedimientos a seguir recomendados y Cálculo de Horas del Personal para Abordar Asuntos Pendientes de la Reunión de la Junta de mayo de 2022. Además, los Integrantes de la Junta pueden discutir puntos para posiblemente incluir en agendas futuras. (*Kelly Dorsey*)

#### **SESIONES A PUERTAS CERRADAS**

##### **Las sesiones a puertas cerradas no están abiertas al público**

10. Discusión sobre Litigio en Curso [Aut. por: subd. (e) de la sec.11126, del cód. de gobierno]. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en sesión a puertas cerradas para tratar litigio en curso para los siguientes casos:

#### **Acciones de Carácter Civil (Judiciales y Administrativas, además de Peticiones a Estudiar que fueron radicadas con la State Water Board)**

- a. *In re: Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2007-001, (NPDES No. CAS0108758) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of San Diego, the Incorporated Cities of San Diego County, the San Diego Unified Port District, and the San Diego County Regional Airport Authority adopted on January 24, 2007. Test Claim filed by San Diego County, et al., with Commission on State Mandates, No. 07-TC-09 (filed June 2008). (Catherine George Hagan)*
- b. *State of California Department of Finance, State Water Resources Control Board, and California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Commission on State Mandates. Petition for Writ of Administrative Mandamus. Sacramento County Superior Court, Case No. 34-2010-80000604 (filed July 2010). (Catherine George Hagan)*
- c. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2009-0002, (NPDES No. CAS0108740) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of Orange, the Incorporated Cities of the County of Orange, and the Orange County Flood Control District adopted on December 16, 2009. Test Claim filed by County of Orange, et al., with Commission on State Mandates, No. 10-TC-11 (filed June 2011). (Catherine George Hagan)*

- d. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2010-0016 (NPDES No. CAS0108766) adopted November 10, 2010, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, No. 11-TC-03 (filed November 2011). (Catherine George Hagan)*
- e. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 (Regional MS4 Permit) filed with Commission on State Mandates by County of San Diego. (San Diego Region Water Permit – County of San Diego, Test Claim No. 14-TC-03 (filed June 2015). (Catherine George Hagan)*
- f. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 as amended by Order No. R9-2015-0001 and Order No. R9-2015-0100 (Regional MS4 Permit) filed with the Commission on State Mandates by Orange County Copermittees, Test Claim No. 15-TC-02 (filed June 2016). (Catherine George Hagan)*
- g. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2015-0100, Provisions A.4, B.2, B.3.a, B.3.b, B.4, B.6, D.1.c(6), D.2.a(2), D.3, D.4, E.3.c(2), E.3.c(3), E.3.d, E.5.a, E.5.c(1)(a), E.5.c(2)(a), E.5.c(3), E.5.e, E.6, F.1.a, F.2.a, F.2.b, F.2.c, F.3.b(3), and F.3.c. 16-TC-05, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, (June 2017). (Catherine George Hagan)*
- h. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2017-0077, Sections A.1, A.3, and A.5, 17-TC-05, City of San Juan Capistrano and County of San Diego, Claimants, filed with the Commission on State Mandates, (June 2017). (Catherine George Hagan)*
- i. *People of the State of California, Ex. Rel. the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. International Boundary and Water Commission, United States Section; Jayne Harkins, in her capacity as Acting Commissioner of the International Boundary and Water Commission, United States Section. Complaint for Declaratory and Injunctive Relief (Clean Water Act 33 U.S.C. §1251 et seq.), United States District Court for the Southern District of California, Case No. 3:18-cv-02050-JM-LL, filed September 4, 2018. (David Gibson)*
- j. *United States of America v. California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region; David W. Gibson, in his official capacity as Executive Officer of the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region; State of California Water Resources Control Board; and E. Joaquin Esquivel, in his official capacity as State Water Resources Control Board Chair, Complaint for Declaratory and Injunctive Relief, United*

States District Court for the Southern District of California, Case No. 3:21-cv-01749-GPC-AGS, filed October 8, 2021. (*Vincent Vu*)

- k. *United States of America v. California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, David W. Gibson, in his official capacity as Executive Officer of the "Regional" Water Quality Control Board, San Diego Region, State of California Water Resources Control Board, and E. Joaquin Esquivel, in his official capacity as State Water Resources Control Board Chair, Petition for Writ of Mandate, San Diego County Superior Court, Case No. 37-2021-00043908-CU-WM-CTL, filed October 8, 2010. (Vincent Vu)*

### **Peticiones para Reexaminar Decisiones Pendientes Ante la State Water Resources Control Board:<sup>1</sup>**

- l. Petitions of San Diego Coastkeeper and Coastal Environmental Rights Foundation; City of Rancho Santa Margarita; City of Laguna Hills; County of Orange & Orange County Flood Control District; City of Dana Point; City of Laguna Beach; City of Mission Viejo; City of Laguna Niguel; Riverside County Flood Control & Water Conservation District et al.; City of San Clemente; City of San Juan Capistrano; and City of Aliso Viejo (Order No. R9-2015-0100, amending Order No. R9-2013-0001 [NPDES No. CAS 0109266] for Discharges from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds within the San Diego Region), SWRCB/OCC FILE A-2456 (a thru l). (*Laurie Walsh*)
11. Consideración de iniciar litigio o discusión de riesgo significativo de litigio. La Junta de Agua de San Diego podría reunirse tras puertas cerradas para iniciar o considerar iniciar litigio concerniente a asuntos dentro de su competencia o para analizar riesgo significativo a litigio [Autorizada conforme al Código de Gobierno, Artículo 11126(e)]. (*David Gibson*)
12. Deliberación sobre una decisión que se tiene que hacer en base a pruebas presentadas en una audiencia. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse en sesión tras puertas cerradas para considerar pruebas que fueron presentadas en una audiencia de adjudicación y para deliberar tocante a una decisión a la que se llegará en base a esas pruebas [Autorizado conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(c)(3)].

<sup>1</sup>Las peticiones para reexaminar las acciones o falta de acción de la Junta de Agua de San Diego radicadas con la State Water Board y que están puestas en suspensión por la State Water Board, generalmente no están listadas en la agenda. Los títulos de estos asuntos están disponibles en la Junta de Agua de San Diego. Para más información, favor de comunicarse con Vincent Vu en [Vincent.Vu@waterboards.ca.gov](mailto:Vincent.Vu@waterboards.ca.gov) o al 916-323-5669.

13. Personal. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse tras puertas cerradas para considerar el nombramiento, empleo, evaluación de rendimiento o despido de un empleado público o escuchar quejas o cargos que han sido radicados contra ese empleado por otra persona o empleado, a menos que el empleado pida una audiencia pública [Autorizada conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(a)].

***DIRECCIONES PARA LLEGAR AL SITIO DE LA REUNIÓN***

**Desde San Diego:** Siga el I-15 Norte hacia CA-79 South/Winchester Road en Temecula. Use uno de los dos carriles de la derecha y tome la Salida 61 para CA-79 North/Winchester Road. Use uno de los dos carriles de la izquierda y de vuelta a la izquierda en CA-79 South/Winchester Road. Su destino estará a la derecha.

**Desde el Norte:** Siga el I-15 Sur hacia Winchester Road in Temecula. Use uno de los dos carriles de la derecha para la salida 61 para Winchester Road/CA-79. Use uno de los dos carriles de la derecha y de vuelta a la derecha en Winchester Road. Su destino estará a la derecha.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE!**

A menos que se especifique lo contrario, los comentarios escritos **deben ser recibidos a más tardar a las 5:00 p.m. del martes, 6 de septiembre de 2022, y se debe indicar a cuál punto del temario se aplica.** Si el material escrito enviado excede las 5 páginas o contiene hojas desplegables, gráficas en color, y/o mapas, favor de enviar 2 copias. **Material escrito enviado después de las 5:00 p.m. del martes, 6 de septiembre de 2022, podría no ser considerado por la Junta de Agua de San Diego (Favor de ver la Observación D, anexa a este Aviso).**

La agenda y los asuntos estarán disponibles en formato electrónico en:

[https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/)

Siga la Reunión de la Junta en Twitter: <https://www.twitter.com/SDWaterBoard/>.

La Junta de Agua de San Diego usa Twitter como cortesía y es sólo con propósitos de información pero no siempre es confiable y no reemplaza ir en persona a una reunión de la Junta (Board).

CALIFORNIA REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD  
SAN DIEGO REGION

Resumen de Medidas y Procedimientos de la Junta (Board)  
en la Reunión de la Junta (Board) del 10 de agosto de 2022

**MINUTAS**

---

Minutas de la Reunión de la Junta (Board) del 8 de junio de 2022.

**ACCIONES DE LA JUNTA REGIONAL**

---

Las minutas fueron aprobadas.

**PUNTOS NO IMPUGNADOS**

---

**PUNTO 3** – Rescisión de WDRs: Rescisión de la Orden Núm. 2001-140, Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para Ortega Oaks (Orden Tentativa Núm. R9-2022-0050).. (*Brandon Bushnell*)

La Orden Núm. R9-2022-0050 fue aprobada.

**PUNTO 4** – Enmienda de Permiso de NPDES: Una Orden para Enmendar la Orden Núm. R9-2017-0007, NPDES Núm. CA 0107409. WDRs y Permiso de NPDES para Descargas de la E.W. Blom Point Loma WWTP al Océano Pacífico. La E.W. Blom PLWWTP es una Planta Depuradora y es de la Cd. de San Diego. Las Descargas de la Planta van vía la Desembocadura del Océano de Point Loma. (Orden Tentativa Núm. R9-2022-0078). (*Fisayo Osibodu*)

La Orden Núm. R9-2022-0078 fue aprobada.

**PUNTOS IMPUGNADOS**

---

**PUNTO 5** – Orden de Limpieza y Mitigación: Orden Indicando que Lockheed Martin Corporation Limpie o Mitigue los Efectos de Desperdicios Descargados de: *Former Tow Basin and Former Marine Terminal and Railway Facilities at 3380 North Harbor Drive and 1160 Harbor Island Drive to the East Basin of Harbor Island* - en la Bahía de San Diego, San Diego, California. (Orden Tentativa Núm. R9-2022-0007). (*Sasha Smirensky*)

La Orden Núm. R9-2022-0007 fue aprobada.

**PUNTO 6** – Resolución Tentativa: Una Resolución Apoyando el Plan Operativo para el Año Fiscal 2022-2023 (Resolución Tentativa Núm. R9-2022-0114) (*David Gibson*)

La Resolución Núm. R9-2022-0114 fue aprobada.

**PUNTO 7** – A Una Actualización para la Bahía de San Diego sobre Dragado de la Marina y Limpieza de Sedimento. (*Sarah Mearon*)

Punto solo informativo; no se tomó ninguna medida al respecto.

## OBSERVACIONES

- A. DECLARACIÓN GENERAL. La responsabilidad principal de la Junta de Agua de San Diego es proteger la calidad de las aguas dentro de la región para todo uso benéfico. Se implementa esta responsabilidad al formular y adoptar planes de calidad del agua para cuencas de agua superficiales o subterráneas específicas y al recomendar y hacer cumplir los requisitos de todas las descargas de desperdicios domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos de la Regional Water Quality Control Board están indicadas en la ley estatal Porter-Cologne Water Quality Act (Ley Porter-Cologne para la Calidad del Agua) y la ley Nation's Clean Water Act (Ley Federal para el Agua Limpia).

El propósito de la reunión es para que la Junta obtenga testimonio e información de partes interesadas y afectadas y haga decisiones después de considerar las recomendaciones del Funcionario Ejecutivo.

Toda persona interesada puede hablar en la reunión de la Junta de Agua de San Diego y se espera que resuman oralmente lo enviado por escrito. Se debe enviar el testimonio por escrito antes de la reunión y sólo dar un resumen oral de los puntos pertinentes. El presidente de la Junta limitará el tiempo de testimonio oral (ya sea testimonio directo o comentarios) (típicamente a 3 minutos para las personas interesadas y a no más de 10 minutos para partes designadas). Podrá usarse un reloj y se espera que los hablantes acaten a los límites de tiempo.

- B. PROCESO PARA LA LISTA DE CAUSAS SIN SER IMPUGNADAS. (ver también 23 C.C.R. § 647.2) Los puntos acordes del temario o que no serán impugnados, son puntos para los cuales no parece haber controversia y sobre los cuales la Junta de Agua de San Diego puede tomar acción sin discusión. De dichos puntos se han dado los avisos debidos y toda parte interesada está de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente de la Junta de Agua de San Diego reconocerá las revisiones del personal que lleguen tarde y luego pedirá una moción y voto por la Junta de Agua de San Diego sobre toda la lista de causas no impugnadas.

Si algún miembro de la Junta de Agua de San Diego o algún miembro del público origina alguna pregunta o problema tocante a un punto que requiere discusión por parte de la Junta de Agua de San Diego, se podría quitar ese punto de la lista de causas no impugnadas y se considerará aparte en el orden que determine el presidente. Se espera que cualquier persona que desee disputar un punto no impugnado en el temario, comparezca en persona en la reunión de la Junta de Agua de San Diego y le explique a la Junta de Agua de San Diego la razón para disputarlo.

- C. PROCESO PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN (ver también 23 C.C.R. 649, y siguientes). Los puntos de información son puntos presentados a la Junta de Agua de San Diego sólo para discusión y para los que la Junta de Agua de San Diego normalmente no toma acción ni voto. La Junta de Agua de San Diego generalmente escuchará una presentación del personal, pero podría escuchar

presentaciones de otras personas. También se permitirán los comentarios de personas interesadas. Los miembros del público que deseen dirigirle la palabra a la Junta de Agua de San Diego sobre el tema bajo discusión deben presentar una tarjeta de hablante de antemano indicando su pedido de hablar a la Junta de Agua de San Diego. Los comentarios del público deben ser para aclaración o para sumar a la comprensión de la Junta de Agua de San Diego de ese punto; dichos comentarios no deben ser testimoniales ni argumentativos, ya que los hablantes no han prestado juramento y las diligencias no son adversarias. Se podrá imponer límites de tiempo en las personas interesadas.

D. PROCESO PARA PUNTOS NO ACORDES (IMPUGNADOS) DEL TEMARIO.

Los puntos no acordes o impugnados del temario son puntos a los que las partes involucradas no han accedido y en los que las recomendaciones del personal están en disputa. El proceso que se aplica a esos puntos depende del carácter del asunto. Los asuntos ante la Junta de Agua de San Diego pueden ser cuasi-legislativos o cuasi-jurídicos (diligencias administrativas). Dichos asuntos podrían requerir una audiencia pública y a toda persona interesada se le proveerá la oportunidad de hacer comentarios.

**Asuntos Administrativos Impugnados**

Puntos impugnados del temario que son de calidad administrativa y no cuasi-legislativos, se gobiernan por las reglas de diligencias administrativas.

Contested agenda items that are adjudicative, not quasi-legislative, are governed by the rules for adjudicative proceedings. Las regulaciones del State Water Resources Control Board (Junta Estatal) que expresan los procedimientos para diligencias administrativas ante las Juntas de Agua Regionales o de la Junta de Agua Estatal se codifican en el Título 23 del California Code of Regulations, División 3. Las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales y Estatal se rigen por las regulaciones de la Junta de Agua Estatal según lo autoriza el Capítulo 4.5 de la Ley para Procedimientos Administrativos (empezando con el artículo 11400 del Código de Gobierno). Además, las regulaciones de la Junta de Agua Estatal disponen que, con ciertas excepciones, las diligencias administrativas se efectuarán conforme a los artículos 800-805 del Evidence Code (Código de Evidencias) y el artículo 11513 del Capítulo 5 del Government Code (Código de Gobierno). (Otras disposiciones del Capítulo 5 del Government Code no se aplican a las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales o Estatal). Una copia de esas regulaciones y el Capítulo 4.5 de la Ley Administrative Procedures Act (Ley de Procedimientos Administrativos), Artículo 11513 del Government Code y los artículos 801-805 del Evidence Code se encuentra en [https://www.waterboards.ca.gov/laws\\_regulations/](https://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/).

Una audiencia administrativa es una audiencia para recibir pruebas para la determinación de ciertos hechos conforme a los cuales la Junta de Agua a nivel Regional o Estatal elabora y emite una resolución. Una resolución determina un derecho legal, una responsabilidad, un privilegio, una inmunidad u otro interés legal de una persona o personas en particular. Entre los ejemplos de audiencias administrativas se encuentran las audiencias para recibir pruebas concerniente a

la emisión de requisitos para el descargo de desperdicios o permisos National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) permits (permisos del Sistema Nacional para la Eliminación del Descargo de Contaminantes - NPDES, de las siglas en inglés National Pollutant Discharge Elimination System) concernientes a órdenes de cesar y desistir y concernientes a órdenes que imponen responsabilidad civil administrativa. Las diligencias administrativas no se llevan a cabo conforme a las reglas técnicas de pruebas y la Junta de Agua de San Diego aceptará testimonio y comentarios que razonablemente sean pertinentes a los temas ante la Junta. Se excluirá el testimonio o los comentarios que no sean razonablemente pertinentes, o que sean repetitivos.

En algunos asuntos administrativos, con la mayor frecuencia asuntos de responsabilidad civil administrativa, se ha emitido un Hearing Procedures Document (Documento para los Procesos de Audiencia) aparte. En esos casos, se aplicará los procedimientos que están expresados en ese documento, sujetos a la modificación a la discreción del presidente. Para otros asuntos administrativos, el presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subdivisión (d) del título 23 del California Code of Regulations, podrá suspender las disposiciones no legislativas de las regulaciones. Generalmente, todo testigo que declare ante la Junta de Agua de San Diego debe afirmar la veracidad de su testimonio y está sujeto a que los miembros de la Junta le hagan preguntas.

Salvo que se produzca un Documento de Procedimientos de Audiencia aparte, la Junta normalmente dirige las diligencias administrativas de manera informal. O sea, la Junta generalmente no requiere la designación de partes, la designación previa de testigos, presentación de antemano del material escrito o la conainterrogación de testigos. Debe dirigir toda solicitud para un proceso de audiencias distinto al Funcionario Ejecutivo y debe recibirlo la Junta de Agua de San Diego para la fecha de vencimiento indicada en el Temario.

Cuando la Junta de Agua de San Diego determina que una audiencia será formal (en vez de informal, según se describe arriba), los partícipes en un punto impugnado del temario serán denominados "partes designadas" o "personas interesadas". Sólo las partes designadas tendrán el derecho a conainterrogación y podrían quedar sujetos a conainterrogación. Las personas interesadas (o sea, partes no designadas) no tienen el derecho a conainterrogación, pero sí pueden pedirle a la Junta de Agua de San Diego que aclare testimonio. A las personas interesadas puede también pedírseles que aclaren sus declaraciones a discreción de la Junta de Agua de San Diego.

Partes designadas incluyen:

- El descargador o parte responsable
- Las personas directamente afectadas por el descargo; y
- El personal de la Junta de Agua de San Diego (si lo especifica los procedimientos de la audiencia que se aplican)

Toda otra persona que desee declarar o proveer comentario para una audiencia formal es denominada como "persona interesada" y no "parte designada". Dicha persona interesada puede pedir la designación de "parte designada" para los fines de una audiencia formal al presentar dicha solicitud por escrito al Junta de Agua de San Diego no más tarde de la fecha especificada al principio del Aviso del Temario o en el Aviso de Audiencia Pública que se aplica o en el documento para los procedimientos de las audiencias. La solicitud debe explicar la razón por la clasificación como "parte designada" y, específicamente, cómo queda la persona directamente afectada por la descarga.

Toda persona que declare debe decir su nombre, dirección, afiliación y si tomó o no el juramento antes de declarar. Generalmente, el orden del testimonio para las audiencias formales será como se indica a continuación, salvo lo modifique el presidente de la Junta de Agua de San Diego.

- Testimonio y contrainterrogación del personal de la Junta de Agua de San Diego
- Testimonio y contrainterrogación del descargador
- Testimonio y contrainterrogación de otras partes designadas
- Testimonio de partes interesadas
- Declaraciones de clausura por partes designadas (que no sean por el descargador)
- Declaraciones de clausura por el descargador
- Declaraciones de clausura por el personal
- Recomendación por el Funcionario Ejecutivo (según sea apropiado)
- Audiencia a puertas cerradas
- Deliberación y votación por la Junta de Agua de San Diego

Las declaraciones de clausura serán con el propósito de resumen y refutación y no se usarán para introducir nuevas pruebas o testimonio. Tras considerar las pruebas, el testimonio y los comentarios, la Junta de Agua de San Diego podrá elegir adoptar una orden tocante a un punto del temario que se ha propuesto.

### **Asuntos Cuasi-legislativos**

Los asuntos cuasi-legislativos incluyen la elaboración de las reglas y algunas diligencias de carácter informativo. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o la modificación de las regulaciones, planes para el control de la calidad del agua y audiencias para recoger información para ayudarles a las Juntas a nivel Regional y Estatal en la formulación de políticas para la acción futura. No son diligencias administrativas y están sujetas a procesos diferentes. (Ver Cal. Code Regs. Tit. 23, § 649, y siguientes.)

- E. CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO. Las personas que solicitan o activamente apoyan o se oponen a los requisitos para el descargo de desperdicios u otras órdenes de la Junta de Agua de San Diego deben cumplir con los requisitos legales si ellas o sus agentes han contribuido o se proponen a contribuir \$250 o más a la campaña de un miembro de la Junta de Agua de San Diego para un puesto electo. Comuníquese con la

Junta de Agua de San Diego para más detalles si ud. se encuentra en esta categoría.

- F. INFORMACIÓN PROCESAL. La Junta de Agua de San Diego podría reunirse en sesión de puertas cerradas para tratar asuntos en litigio, incluyendo el análisis de litigio ya iniciado, riesgo significativo de litigio o decisiones para iniciar litigio [Autoridad: Government Code § 11126(e)]; deliberar sobre una decisión a la que llegarán en base a pruebas presentadas en una audiencia administrativa [Autoridad: Government Code § 11126(d)]; o para considerar el nombramiento, el empleo o el despido de un empleado público o para dar vista a quejas o cargos radicados contra un empleado público [Autoridad: Government Code §11126(a)].

La Junta de Agua de San Diego puede tomar su descanso del almuerzo aproximadamente a las doce del mediodía, a discreción del presidente. Durante la hora del almuerzo, es posible que los miembros de la Junta de Agua de San Diego almuerzen juntos. Además de puntos de sesiones tras puertas cerradas cuyo aviso se ha publicado debidamente, no se tratará ningún asunto de la Junta de Agua de San Diego.

Los puntos del temario están sujetos a prórroga. En la sala de la reunión, se anotará una lista de puntos aplazados. Puede comunicarse con el miembro del personal designado antes del día de la reunión para información sobre el estatus de cualquier punto del temario.

Tarjetas de Hablante: Toda persona que desee hablar ante la Junta de Agua de San Diego tiene que llenar una tarjeta de hablante (normalmente está en la entrada del salón de la reunión, y el personal le puede indicar donde está).

Llene una tarjeta separada para cada punto sobre el que planea hablar. Todas las secciones relevantes, incluyendo el juramento, tienen que ser completadas. Use el color apropiado de tarjeta indicado abajo:

- Azul: Comentarios Públicos (para puntos para los cuales no se requiere que la Junta de Agua de San Diego tome medidas—Foro Público, reportes de actualización, etc.)
- Verde: Testimonio Público, en apoyo de la acción tentativa.
- Rosa: Testimonio Público, en oposición de la acción tentativa.

- G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO Y EL MATERIAL DEL TEMARIO. Visite nuestra página de internet en [www.waterboards.ca.gov/sandiego](http://www.waterboards.ca.gov/sandiego) para ver el informe del Funcionario Ejecutivo por el internet dos días antes de la reunión de la Junta de Agua de San Diego. También puede obtener una copia contactando a la Sra. Chris Blank al (619) 521-3382 o en [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov)

Las copias de la mayoría de los puntos del temario que va a considerar la Junta de Agua de San Diego están anotadas en la página de internet de la Junta de Agua de San Diego en

[http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas-](http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas-)

Los detalles concernientes a otros puntos del temario están disponibles para referencia pública. La persona correcta de personal, indicada con el punto específico del temario, puede responderle sus preguntas y proveerle información adicional. Para más información acerca de la Junta, favor de ver el documento anexo.

- H. APELACIÓN DE UNA ACCIÓN DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO Conforme al California Water Code, Artículo 13320, cualquier persona negativamente afectada por la mayoría de las decisiones de la Junta de Agua de San Diego puede apelar al State Water Resources Control Board (la Junta Estatal) que reexamine la decisión. Deberá recibirse la apelación en la Junta Estatal dentro de 30 días de la reunión de la Junta de Agua de San Diego en la que se tomó la decisión adversa. Se proveerá copias de la ley y las regulaciones que se aplican para radicar apelaciones a petición del solicitante.
- I. CONSTANCIAS DE LA AUDIENCIA El material presentado a la Junta como parte del testimonio (por ejemplo, fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc.) que deberá integrarse a las constancias, debe quedar con la Junta. Es aceptable dejar fotografías o diapositivas de elementos de prueba voluminosos. Todo expediente de la Junta, elementos de prueba y material del temario que son pertinentes a los puntos en el temario se incorporan por medio de la presente, como parte de las constancias.
- J. ACCESIBILIDAD La instalación está accesible a personas con incapacidades. Para los individuos con necesidades de adaptaciones especiales, favor de comunicarse con Ms. Chris Blank al (619) 521-3382 o [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov) por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión. Las personas que necesitan servicios de Intérprete deben contactar a la Sra. Blank al menos 10 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/Voz-voz pueden marcar el 7-1-1 para el California Relay Service.
- K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN El proveer y operar proyectores y otros aparatos auxiliares es la responsabilidad de la persona que va a hablar.